

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	66 pesetas.
Semestre .....	110 --
Año .....	204 --
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios, reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### Jefatura del Estado

DECRETO-LEY

*Sobre rectificación de errores de los artículos 59, 102 y 113 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas*

No obstante la rectificación ya publicada de las erratas observadas en la transcripción de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas ("Boletín Oficial del Estado" número 218, de 6 de agosto último), subsiste en un texto alguna otra expresión errónea que, para mejor cumplimiento del citado Cuerpo legal, es necesario subsanar.

Tal sucede en el artículo 59, en cuyo texto se alude a un plazo de treinta días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta general para la inscripción o depósito de acciones, base del derecho de asistencia, que debe ser de cinco días, en debida coordinación de aquel precepto con el del art. 53, pues si a tenor de éste la Junta ha de convocarse mediante anuncio publicado por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, el plazo del

artículo 59, debe ser menor a dichos días.

De igual modo, el consignado en el artículo 102, de cinco meses, para la formación del balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de beneficios y memoria explicativa, es o debe ser, en realidad, de cuatro meses, como exige la mecánica de los artículos 50, 108 y 110, ya que siendo obligatorio reunir la Junta general ordinaria dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, si los Administradores disponen de cinco meses para formular la labor antes mencionada, no queda tiempo para que los Censores de cuentas, que disponen de un mes para hacer la censura, cumplan su misión, y para que después puedan ponerse los documentos y el informe sobre ellos emitido a disposición de los accionistas, para su examen durante el lapso de quince días anteriores a la celebración de la Junta general. Y, finalmente, la alusión que en el artículo 113 y en número plural se hace de uno o más comisarios, debe atenderse, como se deduce de los preceptos coordinados de la Ley, especialmente de sus artículos 117, 118, 119, 120, 122, 125, 126, 127 y 130 en singular y referida a una sola persona, comisario único.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Los artículos 59, 102 y 113 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, quedarán redactados como sigue:

"Art. 59. Podrán asistir a la Junta general los titulares de acciones nominativas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y los tenedores de acciones al portador que con la misma antelación hayan efectuado el depósito de sus acciones en la forma prevista por los Estatutos o por la convocatoria.

Los Estatutos podrán facultar para la asistencia a las Juntas generales, con voz y sin voto, a los Directores y demás técnicos de la Empresa y a otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

Los Gerentes y Administradores que no sean accionistas podrán asistir a la Junta general, con voz y sin voto, a menos que los Estatutos lo prohiban expresamente".

"Artículo 102. Los Administradores de la Sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance con

la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la memoria explicativa. A falta de disposición estatutaria, se entenderá que el ejercicio social termina el día 31 de diciembre de cada año.

La contabilidad, cerrada en cada ejercicio, refleja con claridad y exactitud la situación patrimonial de la Sociedad y los beneficios obtenidos durante el ejercicio o las pérdidas sufridas. El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria, se redactarán de modo que con su lectura pueda obtenerse una representación exacta de la situación económica de la Compañía y del curso de sus negocios."

"Artículo 113. Las condiciones de cada emisión, así como la capacidad de la Sociedad para formalizarlas, cuando no hayan sido reguladas por la Ley, se someterán a las cláusulas contenidas en los Estatutos sociales, y a los acuerdos adoptados por la Junta general, con sujeción al artículo 58 de esta Ley.

Serán condiciones necesarias la constitución de una Asociación de defensa o Sindicato de obligacionistas y la designación por la Sociedad, de una persona que, con el nombre de comisario, concorra al otorgamiento del contrato de emisión, en nombre de los futuros obligacionistas."

Artículo 2.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a las del presente Decreto-Ley, que empezará a regir el día 1.º de enero de 1952 y del que se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a 14 de diciembre de 1951.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 363, de fecha 29-12-1951).

### SECCION TERCERA

Núm. 6.485

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se anuncia al público que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 29 de septiembre último, acordó contratar mediante subasta la enajenación de catorce árboles secos del camino vecinal de Torres de Berrellén.

La subasta se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría de la Excma. Diputación (Negociado de Obras Públicas), advirtiendo que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo y el pliego de condiciones, y que pasado ese plazo no será atendida ninguna reclamación que se presente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1951.  
El Presidente, Fernando Solano Costa.  
El Secretario, Emilio Falcó.

### SECCION CUARTA

Núm. 6.484

#### Tesorería de Hacienda

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º del próximo mes de enero quedará abierta la cobranza voluntaria del Impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, clases A y D (concepto Usos y Consumos), y clases B y C (concepto Industrial) correspondientes al primer semestre, por lo que se refiere a los vehículos de turismo, ómnibus, camiones, motocicletas, y primer trimestre para los destinados a la industria de alquiler por coche completo y con un número de asientos que no exceda de siete (taxímetros), debiendo proveerse de tal documento los contribuyentes a quienes afecte hasta el día 15 del mismo mes de enero próximo, precisamente en las oficinas de recaudación de la capital y cabezas de las zonas respectivas, ya que, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará el cobro a domicilio. Advirtiendo que las patentes no satisfechas dentro del plazo de recaudación voluntaria y señalado sufrirán un recargo automático del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si son realizadas dentro de los diez últimos días del ya citado mes de enero de 1952.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudado-

ra, cuando por cualquier causa no estuvieren en la Recaudación las patentes solicitadas.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el ya citado Estatuto de Recaudación, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecte.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1951.  
El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández García.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.339

#### Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

*Extracto de los acuerdos adoptados por la I. M. Comisión Municipal Permanente durante el primer trimestre del año 1951*

(Continuación: Véase "B. O." núm. 295, de fecha 28 de diciembre de 1951)

—Autorizar a D. Agustín Gargallo Andrés para adquirir el nicho número 46, 3.ª fila, manzana 3, del Cementerio Católico de Torrero.

—Conceder permiso a D. Pascual Gállego Burillo para transferir sus derechos de propiedad de la sepultura menterio Católico de Torrero a favor menterio Católico de Torrero a favor de D. Alfredo Concellón Fornés.

—Autorizar a D. Miguel Gil y doña Vicenta Marín para transferir sus derechos de propiedad del nicho núm. 96, fila 4.ª, manzana Ampliación del C. de D. Agustín Tobias Agustín.

—Conceder permiso a D. Julio Colmenero López, concesionario de los puestos colindantes, cajón núm. 38, y frente al núm. 6, para que suprima el tabique que separa ambos puestos.

—Autorizar a D. Mariano Mozas Campos, concesionario del cajón número 143 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, para utilizar el hueco que forma dicho cajón para la venta de frutas secas y hortalizas.

—Desestimar la petición del Batallón de Cazadores de Montaña "Las Navas", 14 de que se le cedan cincuenta acacias o álamos.

—Denegar la petición de la Institución de Señoritas Parroquiales del barrio de Colón de que les cedan árboles y otras plantas.

—Conceder a D. Julián Gracia Madre el aprovechamiento de la balsa del Pilar, en el monte "Realengo de Zaragoza".

—Denegar la autorización solicitada por D. Emilio Echechiquia Peñafiel para instalar un kiosco en solar existente en la calle del Coso, esquina a Rufas.

—Aprobar el pliego de condiciones administrativas que ha de regir en la subasta de puestos de fotógrafos en la vía pública durante la temporada 1951-52.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Emilia y D. Manuel Longás Rabadán para transferir sus derechos y obligaciones sobre la casa número 3, de la manzana 83 de la Ciudad Jardín a favor de D.<sup>a</sup> Ignacia Buil Buil.

—Conceder permiso a D.<sup>a</sup> Basilia Cornago Marco para instalar un kiosco en la plaza de las Tenerías, para dedicarlo a la venta de refrescos y cachuetes.

—Aceptar la renuncia al piso tercero derecha de la casa núm. 8 de la manzana 14, de la Zona de Ensanche de Miralbueno del actual adjudicatario D. José Luis Ferrer Vázquez, y adjudicar dicha vivienda a D. Juan Antonio Giménez Domínguez.

—Enajenar a D.<sup>a</sup> Pilar Repullés, viuda de Montañés, 205,72 metros cuadrados de terreno propiedad de la Corporación, procedente del derribo de las fincas núm. 6 de la plaza de la Verónica, 12 de la calle de San Pedro Nolasco, parte de la plaza de la Cebada y parte de la calle de la Sárden.

—Agregar nueva cláusula —que se indica en el dictamen—, en el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, mediante subasta, del bloque de 120 viviendas ultrabaratadas construidas por la Corporación en el Arrabal, grupo denominado "Francisco Franco".

Autorizar a D. Angel Triviño Caballero la apertura de un despacho de venta de leche en Paseo de Echegaray y Caballero, 174.

—Desestimar petición de D. Angel Garza Gracia de que se le autorice para estabular ganado vacuno de producción lechera en Díaz de Mendoza, núm. 41.

—Confeccionar, igual que en años anteriores, el recuento fiscal de ganadería de 1951.

—Anular la licencia otorgada por la que se autorizaba a D. Francisco Ferrer López para estabular ganado vacuno lechero en Garrapinillos "Torre de Bálmes".

—Autorizar a D. Antonio Gracia Rubio para traspasar su vaquería sita en calle de Jesús, 33, a su hermano don Jesús Gracia Rubio; y a D. Cristóbal Escudero González la instalación en Carmen, 67, a D. Emeterio Gutiérrez.

—Conceder licencia para la instalación de las siguientes vaquerías: a D. Andrés Tomás Ferrer, en barrico de Santa Isabel, 118; D. Manuel Martínez Martínez, en Montemolín, 141, y don Félix Lázaro Ramiro, en barrio de Montañana.

—Quedar enterada del oficio del Jefe provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados por el que notifica que ha sido autorizado el establecimiento de nuevas expendurias de carne y despojos en el Mercado de Ntra. Sra. del Carmen.

—Expedir carnets de repartidores de leche a favor de: Angel Soriano Glaria, Rafael Force Trasobares y Leonor Royo Bailo y Pilar Tomás Rcoy.

—Recibir definitivamente las obras de instalación parcial de alumbrado público eléctrico definitivo en la calle núm. 6 de la Zona de Ensanche de Miraflores.

#### Sesión del día 31

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Adjudicar en propiedad tres plazas de Ayudante de carpintero de la Dirección de Arquitectura a los siguientes señores: D. Mariano Serrano Bernal, D. Ramón Serrano Lausín y don Faustino Jaime Muñoz.

—Aprobar relación de facturas presentadas por el señor Interventor de fondos municipales accidental.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Fuenclara, 4; Caspe, 25; San Juan de la Peña, 238; Avenida San José, 103; Madre Rafols, núm. 3; San Juan y San Pedro, 3; camino del Saxo a Villamayor, 39; San Lázaro, 9; Santa Teresa, 9; barrio de Santa Isabel, 159; Rusñol, 14; Penzano, 8; Paseo de la Independencia, 4; Santa Isabel, 14 y 16; Sangeñis, 15; Coso, 44; Coso, 35; plaza del Pilar; Paseo de María Agustín, 25; Cadena, angular a Reconquista; Paseo Echegaray.

—Autorizar para construir badenes a D. Antonio Barbany Borrel, en Corona de Aragón, 12 y 14; D. José Ramón Falcón, en Montemolín, letra A; D. Juan Aguilar Olleta, en Checa, 78 y 80; D. Alejo y D. Joaquín Castillo, en Hernán Cortés, 27, y D.<sup>a</sup> Juana Aramburo Ibáñez, en Miguel Servet, 42.

—Conceder permiso a D.<sup>a</sup> Julieta Martínez Reus, viuda de Bel, para realizar obras de modificación en San Miguel, 50.

—Denegar a D. José Paz Shaw la autorización que solicita en nombre de "Coromina Industrial", S. A., para practicar una toma de agua para las

obras de una fábrica de sulfuro, y viviendas en la carretera de Huesca.

—Aprobar la liquidación del segundo trozo de las obras de abastecimiento de agua del barrio de Oliver.

—Contestar a la Excm. Diputación Provincial en el sentido de aceptar la solución remitida para el montaje de la escalinata de acceso al nuevo Palacio provincial.

—Aprobar el proyecto de modificación del emplazamiento de la línea del servicio de tranvías con motivo de las obras de reforma de la plaza de Paraíso.

—Volvió a la Comisión el dictamen presentando el proyecto de modificación de jardines en la plaza de Portillo.

—Habilitar la cantidad necesaria para satisfacer una paga extraordinaria a los jubilados y pensionistas municipales con motivo de la festividad de la Natividad del Señor en el pasado año.

—Anular la autorización concedida a D. Manuel Laborda Aznar para la apertura de un establecimiento destinado a la compra-venta de papeles viejos y chatarra en la calle de Zaragoza, 4.

—Autorizar a D. Joaquín Tabuenca Gascón para satisfacer en cinco anualidades la cuota que tiene asignada por contribución especial por las obras de pavimentación de la calle de Sixto Celorrio, por las casas de su propiedad núms. 8, 10 y 12 de dicha calle.

—Devolver a D. Antonio Paricio Secanella la cantidad que ha satisfecho indebidamente por vertido de la casa núm. 12 de Santa Quiteria.

—Aceptar la baja de un rótulo anunciador que existía en la fachada de la casa núm. 58 del Coso, presentada por D. Víctor Julve Claramonte.

—Abonar al Sindicato de Riegos de la Almotilla y Miralbueno el Viejo el importe de un recibo de alfarda que ha presentado.

—Autorizar a D. Pablo Gracia Salvador para estabular en la planta baja de la casa núms. 5 y 7 de la calle de la Higuera un asno.

—Aprobar la relación de cuotas a satisfacer por los contribuyentes del barrio de Santa Isabel afectados por el concierto establecido para pago de arbitrios e impuestos municipales con los barrios de la ciudad.

—Dejar sin efecto la instancia presentada por el Real Zaragoza Club de Tenis en demanda de concierto para el pago del impuesto de consumo de ujo, relativo a una cena proyectada que no tuvo lugar.

—Abonar a D. Antonio Cubero Gasca el importe de una factura presentada en 1950, pará la que no existía consignación.

—Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Rentas y Exacciones por distintos conceptos tributarios descubiertos a los señores que se indican en el dictamen.

—Autorizar a D. José Oliván Guiral y a D. Vicente Pina Berna para establecer un semoviente cada uno de ellos en el establo situado en calle de la Higuera, 5 y 7.

—Aceptar el ofrecimiento de los organizadores del homenaje proyectado a Felisa Galé Lacomá, y familiares de la misma, de costear la placa que dé el nombre de la gran jotera a la calle designada por la Corporación.

—Celebrar en el Teatro Principal los conciertos gratuitos que la Sinfónica de Zaragoza viene obligada a celebrar.

—Llevar a cabo obras de reparación en los siguientes grupos escolares: "Andrés Manjón", "Avenida de Madrid", "Cascajo", "Manuel Díaz de Arcaya", "Jimeno Vizarra", "Morzalbarbá", "Ramón y Cajal" y "Ramón Pignatelli".

—Declarar desierto el concurso anunciado para la adjudicación del "Premio Zaragoza 1950".

—Desestimar la petición que formula el señor Delegado del S. E. U. en la Escuela de Aparejadores de Barcelona, que solicita una subvención para el viaje de estudios.

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, a D. Valentín Fatás Cebrián, ajustador del Parque de Tracción Mecánica.

—Quedar enterada de que el Jefe provincial de Sanidad ha nombrado a D.ª Pilar Carenas Sanz Matrona de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de San Juan de Mozarrifar con carácter interino.

—Conceder un mes de licencia sin sueldo a Juan Guerra Pulido, motorista de la Sección Montada de la Guardia Municipal.

—Declarar vacante la plaza de ayudante pintor de la Brigada de Arquitectura.

—Denegar las peticiones formuladas por D. José López Sagrario y don Pascual Cerrada Serrate de que se les conceda la Medalla de Plata de la ciudad.

—Conceder a la S. D. "Arenas" una copa trofeo para los ganadores de la carrera pedestre que ha organizado.

—Donar una copa a la Sociedad Deportiva Montañeros de Aragón que

sirva de premio a los ganadores de los Campeonatos Sociales de Esquí que se celebrarán en Canfranc.

—Adquirir tubos para las escuelas del grupo escolar del Cascajo.

(Continuará)

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

*Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario*

6.457.—Lechón

*Censo de requisición militar*

6.450.—Valmadrid

6.459.—Undués de Lerda

*Censo de ganados y carruajes sujetos a requisición militar*

6.443.—María de Huerva

6.447.—Litago

6.455.—Santa Eulalia de Gállego

6.457.—Lechón

6.461.—Magallón

6.477.—Escó

6.481.—Miedes de Aragón

*Cuenta general del presupuesto para atenciones de administración de justicia*

6.453.—Alagón

*Cuentas municipales*

6.446.—Villarroya de la Sierra

*Expedientes de transferencia de crédito*

6.444.—Aguarón

6.447.—Trasmoz

6.452.—Tauste

6.456.—La Joyosa

*Expedientes de habilitación de crédito*

6.477.—Escó

*Expediente de suplemento de crédito*

6.476.—Tarazona

*Listas cobratorias de rústica*

6.458.—Lumpiaque

*Ordenanzas municipales*

6.477.—Escó

*Padrón de la tasa de rodaje*

6.448.—Litago

6.455.—Santa Eulalia de Gállego

*Padrón de riqueza agrícola*

6.455.—Santa Eulalia de Gállego

6.476.—La Joyosa

6.480.—Morata de Jiloca

6.481.—Miedes de Aragón

*Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales*

6.435.—Gallur

6.450.—Valmadrid

6.459.—Undués de Lerda

6.477.—Escó

6.481.—Miedes de Aragón

*Presupuesto para atenciones de administración de justicia del partido judicial*

6.449.—Pina de Ebro

6.451.—Belchite

*Presupuesto municipal ordinario*

6.434.—Alconchel de Ariza

6.443.—Terrer

6.446.—Villarroya de la Sierra

6.448.—Litago

6.450.—Valmadrid

6.455.—Santa Eulalia de Gállego

6.457.—Lechón

6.459.—Undués de Lerda

6.460.—Cinco Olivas

6.474.—Orera de Calatayud

6.476.—La Joyosa

6.477.—Escó

6.480.—Morata de Jiloca

6.481.—Miedes de Aragón

6.472.—Paracuellos de la Ribera

*Reparto de rústica y pecuaria*

6.434.—Aldehuela de Liestos

\*\*\*

Núm. 6.479

ORES

Redactado por este Ayuntamiento el padrón de la riqueza agrícola del término municipal, correspondiente al año 1950-51, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el día 2 de enero próximo al 16 del mismo, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Orés, 27 de diciembre de 1951.—  
El Alcalde, Máximo Cortés.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.488

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este Juzgado núm. 4 en el sumario núm. 427 de este año, que se instruye por maquinaciones para alterar el precio de las cosas, se cita por la presente a Teófilo Villamor, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Pamplona Escudero, núm. 15), para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como denunciado, bajo el apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—  
El Secretario, (ilegible).

IMP. ESCALA PICHAYOLA